

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses. 10 65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Las leyes otligarán en la Península Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1º del Código civil) =Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año 17'50 ptas.
Seis meses 9'10 »
Tres id..... 4'20 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial

PREMIER A DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 208.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Acordado en Consejo de Ministros la concesión a los contratistas de obras de construcción, conservación y reparación de carreteras del derecho de rescisión de sus contratos sin pérdidas de fianza en casos determinados, y teniendo en cuenta que tal concesión puede influir en beneficio del Tesoro en las proposiciones que se hagan para las subastas ya anunciadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se suspenda la admisión de pliegos para las subastas cuya celebración está anunciada, tanto en Madrid como en las capitales de provincia, para obras de construcción, conservación y reparación de carreteras, hasta que publicada aquella disposición puedan fijarse nuevas fechas para admisión y aperturas de proposiciones con plazo bastante para que, enterados los contratistas de las ventajas que se les conceden, puedan tenerlas en cuenta en beneficio del Tesoro al hacer sus ofertas, pudiendo retirar entre tanto los pliegos presentados los que así lo deseen.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y a fin de que por los Gobernadores civiles se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ni en ellos ni en los Negociados de

Construcción, Conservación y Reparación de carreteras de este Ministerio se admitan hasta nueva orden para las subastas anunciadas, pudiendo devolver los ya presentados a los interesados que así lo deseen. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 23 de julio de 1918. —El Director general, Barcala.— Señores Gobernadores civiles de las provincias é Ingenieros Jefes de los Negociados de Construcción y Conservación y Reparación de carreteras.

De la Gaceta núm. 205.

Gobierno Civil

Minas.—Registro número 2729.

D. ANDRÉS ALONSO LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Antonio Blanco Castro, vecino de Burgos, según cédula personal, número 594, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 15 del corriente, una solicitud de registro de 32 pertenencias, para la mina titulada La Mascota, de mineral de carbón, sita en San Adrián y Santa Cruz de Juarros, en el paraje llamado Dehesa y Tierras, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida un punto situado a 800 metros al O. magnético de la estaca novena de la mina Goyito, número 1678; y desde él se medirán en dirección N. 500 metros y se colocará la primera estaca; 1200 al O. la segunda; 500 al S. la tercera; 200 al E. la cuarta; 400 al S. la quinta; 200 al E. la sexta; 400 al S. la séptima; 800 al E. la octava y con 800 al punto de partida se cerrará el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de

anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos de San Adrián y Santa Cruz de Juarros, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta dias, que están prevenidos por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 23 de julio de 1918.

Andrés Alonso y López

Registro número 2734.

D. ANDRÉS ALONSO y LOPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Antonio Blanco Castro, vecino de Burgos, según cédula personal, número 594, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las once horas del día 18 del corriente, una solicitud de registro de 40 pertenencias, para la mina titulada La Rescatada, de mineral de carbón, sita en Contreras, en el paraje llamado Tierras y Camino de Trastorre, término municipal de idem, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el mismo que sirvió para la mina caducada nombrada Recuperada, número 2168, en una tierra de Victor Hortigüela, y desde él se medirán 200 metros al S. y se colocará la primera estaca; desde ésta 500 al E. la segunda; 400 al N. la tercera; 1000 al O. la cuarta; 400 al S. la quinta, y con 500 al E. se llegará a la primera estaca, y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Contreras, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifi-

que ante mi autoridad en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 23 de julio de 1918.

Andrés Alonso y López.

OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose solicitado por D. Vicente Gil Román, Alcalde del pueblo de Jurisdicción de Lara, y en representación del mismo, la declaración de utilidad pública del camino vecinal de la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez a Torrelara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirá con su informe el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 24 de julio de 1918.

EL GOBERNADOR,

Andrés Alonso López.

Habiéndose solicitado por D. Felipe Arnáiz, D. Isaac Arnáiz, D. Benito Sáiz y D. Tiburcio Arnáiz, Alcaldes respectivamente de los pueblos de Rublacedo de abajo y Rojas, y Presidentes de las Juntas adminis-

trativas de Rublacedo de arriba y Quintanaurria, y en representación de los mismos la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Rublacedo de arriba á Rojas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince dias se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirán con su informe los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 24 de julio de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso y López.

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo, se hace público que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso, con todos sus antecedentes, interpuesto por D. José Ibáñez de Mateo y varios vecinos más de Quintanar de la Sierra, en apelación de un acuerdo de la Comisión provincial, estimando un expediente de permuta de un edificio entre el Ayuntamiento y el Sr. Cura párroco.

Burgos 26 de julio de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

TESORERIA DE HACIENDA

D. José Ruiz y Alguacil, Tesorero de Hacienda interino de la provincia de Burgos,

Hago saber: Que los dias del próximo mes de agosto, señalados por los Recaudadores para la cobranza voluntaria de las contribuciones del actual tercer trimestre en cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, son los que se detallan á continuación, debiendo prevenir á los contribuyentes que no puedan verificar el pago en los dias señalados á cada municipio, que pueden hacerlo en los cinco últimos dias del mismo mes en el domicilio de cada uno de los Recaudadores de las respectivas Zonas que se expresan á continuación:

Zona de Belorado.

Alcocero, día 3.
Arraya, 4.
Bascuñana, 22.
Belorado, 19, 20 y 21.
Carrias, 7.
Castil de Carrias, 8.
Castildelgado, 22.
Cerezo de Riotirón, 10, 11 y 12.
Cerratón de Juarros, 3.
Cueva-Cardiel, 4.
Espinosa del Camino, 2.
Eterna, 13.
Fresneda de la Sierra, 14.
Fresneña, 18.
Fresno de Riotirón, 18.
Garganchón, 9.
Ibrillos, 21.
Ocón de Villafranca, 6.
Pineda de la Sierra, 24.
Pradoluengo, 25, 26 y 27.
Puras de Villafranca, 23.
Quintanaloranco, 11 y 12.
Rábanos, 23.
Redecilla del Camino, 19.
Redecilla del Campo, 10.
San Vicente del Valle, 9.
Santa Cruz del Valle, 13.
Tosantos, 1.
Valmala, 14.
Viloria de Rioja, 22.
Villaescusa la Sombria 5.
Villafranca Montes de Oca, 7 y 8.
Villagalijo, 9.
Villalbos, 6.
Villalómez, 2.
Villambistia, 1.
Villanasur Rio de Oca, 5.
Villorova, 24.

Primera Zona de Briviesca.

Aguilar de Bureba, día 8.
Bañuelos de Bureba, 9.
Barcina de los Montes, 5.
Berzosa de Bureba, 13.
Briviesca, 23, 24 y 25.
Busto de Bureba, 12 y 13.
Camenó, 7.
Carcedo de Bureba, 19.
Cascajares de Bureba, 1.
Castil de Peones, 6.
Cillaperlata, 3.
Cubo de Bureba, 10 y 11.
Frias, 3 y 4.
Fuentebureba, 1.
Galbarros, 12.
Grisaleña, 9.
Monasterio de Rodilla, 2 y 3.
Navas de Bureba, 5.
Prádanos de Bureba, 7.
Quintanaález, 19.
Quintanavides, 5.
Quintanillabón, 8.
Quintanilla San Garcia, 7 y 8.
Reinoso, 12.
Rojas, 18.
Rublacedo de abajo, 20.
Salinillas de Bureba, 14.
Santa Maria del Invierno, 1.
Santa Olalla de Bureba, 4.
Solduergo, 6.
Vallarta de Bureba, 9.
Vegas (Las), 11.
Vid de Bureba (La), 10.
Vileña, 10.
Zuñeda, 18.
Partido de la Sierra en Tobalina, 2.

Segunda Zona de Briviesca.

Abajas, día 1.
Aguas Cándidas, 3.
Barrios de Bureba (Los), 4.
Bentretea, 5.
Cantabrana, 6.
Castil de Lences, 1.
Cornudilla, 8.
Hermosilla, 4.
Lences, 2.
Oña, 5 y 6.
Padrones, 9.
La Parte de Bureba, 8.
Pino de Bureba, 7.
Poza de la Sal, 11, 12 y 13.
Quitatanarruz, 2.
Rucandio, 3.
Salas de Bureba, 9.
Slaos de Bureba, 10.
Terminón, 7.

Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, dias 1 y 2.
Balbases (Los), 4 y 5.
Barrio de Muñó, 5.
Belbimbre, 5.
Cañizar de los Ajos, 10.
Castellanos de Castro, 12.
Castrillo de Murcia, 10.
Castrillo Matajudíos, 17.
Castrogeriz, 20 al 23.
Citores del Páramo, 10.
Grijalba, 3.
Hinestrosa, 20.
Hontanas, 12.
Iglesias, 11.
Itero del Castillo, 4.
Melgar de Fernamental, 7 al 9.
Omillos de Sasamón, 9.
Padilla de abajo, 7.
Padilla de arriba, 7.
Palacios de Riopisuerga, 1.
Palazuelos de Muñó, 8.
Pampliega, 9 y 10.
Pedrosa del Páramo, 5.
Pedrosa del Príncipe, 24 y 25.
Revilla-Vallejera, 3 y 4.
Sasamón, 7 y 8.
Tamarón, 11.
Vallegera, 2.
Valles, 1.
Villaldemiro, 2.
Villamedianilla, 2.
Villanueva de Argaño, 10.
Villaquirán de la Puebla, 18.
Villaquirán de los Infantes, 3.
Villasandino, 11 y 12.
Villasidro, 6.
Villasilos, 12.
Villaverde-Mogina, 13.
Villaveta, 13.
Villazopeque, 13.
Yudego y Villandiego, 14.

Zona de Lerma.

Avellanosa de Muñó, día 4.
Bahabón de Esgueva, 6.
Cabañes de Esgueva, 6.
Castrillo Solarana, 4.
Cebrecos, 5.
Ciadoncha, 9.
Cilleruelo de abajo, 7.
Cilleruelo de arriba, 16.
Ciruelos de Cervera, 20.
Cogollos, 13.
Covarrubias, 22 y 23.
Cuevas de San Clemente, 22.
Fontioso, 2.
Lerma, 23, 24 y 25.

Madrigal del Monte, 14.
Madrigalejo, 12.
Mahamud, 7 y 8.
Mazuela, 3.
Mecerreyes, 23.
Nebreda, 15.
Omillos de Muñó, 2.
Peral de Arlanza, 17.
Pineda-Trasmonte, 1.
Pinilla-Trasmonte, 17 y 18.
Presencio, 4 y 5.
Puentedura, 24.
Quintanilla del Agua, 6.
Quintanilla de la Mata, 13.
Quintanilla del Coco, 25.
Retuerta, 24.
Revilla-Cabriada, 3.
Royuela, 16.
Santa Cecilia, 3.
Santa Inés, 6.
Santa Maria del Campo, 7 y 8.
Santa Maria de Mercedillo, 19.
Santibáñez del Val, 25.
Solarana, 15.
Tejada, 21.
Tordómar, 11.
Tordueles, 14.
Torrecilla del Monte, 5.
Torrepadre, 18.
Torresandino, 8 y 9.
Tórtoles, 8 y 9.
Valdorros, 13.
Villafruela, 10.
Villahoz, 9 y 10.
Villalmanzo, 1 y 2.
Villamayor de los Montes, 12 y 13.
Villangómez, 12.
Villaverde del Monte, 12.
Zael, 1.

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 2.
Ameyugo, 13.
Añastro, 6.
Ayuelas, 1.
Bozoo, 2.
Bugedo, 4.
Condado de Treviño, 1, 2 y 3.
Encio, 12.
Miranda de Ebro, 22 al 25.
Miraveche, 3.
Orón, 8.
Pancorvo, 8, 9 y 10.
Puebla (La), 6 y 7.
Santa Gadea, 2 y 3.
Santa Maria, 6 y 7.
Valuercañes, 1.
Villazueva, 4.

Zona de Roa.

Adrada de Haza, dias 1 y 2.
Anguix, 8 y 9.
Berlangas de Roa, 1.
Boada de Roa, 12.
Cueva (La), 20.
Fuentecen, 8 y 9.
Fuentelisendo, 17 y 18.
Fuentemolinos, 16.
Guzmán, 10 y 11.
Haza, 16.
Hontangas, 1 y 2.
Horra (La), 2 y 3.
Hoyales de Roa, 15 y 16.
Mambrillas de Castrejón, 6 y 7.
Moradillo de Roa, 15.
Nava de Roa, 3 y 4.
Olmedillo de Roa, 8 y 9.
Pedrosa de Duero, 5.
Quintanamanvirgo, 4 y 5.

Roa, 10, 11 y 12.
 San Martín de Rubiales, 6 y 7.
 Sequera (La), 15.
 Valcavado de Roa, 6.
 Valdezate, 19 y 20.
 Villanueva de Roa, 5.
 Villatueda, 13.
 Villavela de Esgueva, 14.

Zona de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel, días 6 y 7.
 Arauzo de Salce, 20.
 Barbadillo de Herreros, 3.
 Barbadillo del Mercado, 23.
 Barbadillo del Pez, 3.
 Cabezón, 6.
 Campolara, 7.
 Canicosa, 21.
 Carazo, 3.
 Cascajares, 17.
 Castrillo, 8 y 9.
 Castrovido, 25.
 Contreras, 10.
 Espinosa de Cervera, 1.
 Gallega (La), 6.
 Hacinas, 12.
 Hinojar del Rey, 19.
 Hontoria del Pinar, 3 y 4.
 Hortigüela, 24.
 Hoyuelos de la Sierra, 1.
 Huerta del Rey, 23 y 24.
 Jaramillo de la Fuente, 19.
 Jaramillo Quemado, 11.
 Jurisdicción de Lara, 25.
 La Revilla y Haedo, 17.
 Mambrillas de Lara, 6.
 Mamolar, 5.
 Monasterio de la Sierra, 11.
 Moncalvillo, 10.
 Monterrubio, 2.
 Neila, 22.
 Palacios de la Sierra, 18 y 19.
 Pinilla de los Barruecos, 4.
 Pinilla de los Moros, 12.
 Quintalara, 25.
 Quintanar de la Sierra, 23 y 24.
 Quintanarraya, 8.
 Rabanera del Pinar, 5.
 Riocavado, 4.
 Salas de los Infantes, 24 y 25.
 San Millán, 13.
 Santo Domingo de Silos, 1 y 2.
 Tinieblas, 13.
 Torrelara, 25.
 Valle de Valdelaguna, 2 y 3.
 Vilviestre, 20.
 Villaspasa, 18.
 Villanueva-Carazo, 7.
 Villoruebo, 24.
 Vizcainos, 1.

Zona de Sedano.

Alfoz de Briocia, días 2 y 3.
 Alfoz de Santa Gadea, 4 y 5.
 Altos (Los), 9 y 10.
 Bañuelos del Rudrón, 3.
 Cernégula, 16.
 Escalada, 6.
 Gredilla, 17.
 Masa, 15.
 Moradillo de Sedano, 18.
 Nidégula, 3.
 Orbaneja del Castillo, 7.
 Pesadas de Burgos, 12.
 Pesquera de Ebro, 14.
 Piedra (La), 2.
 Quintanaloma, 4.
 Quintanilla-Sobresierra, 13.
 Sargentos de la Lora, 6.

Sedano, 11.
 Tablada del Rudrón, 7.
 Terradillos de Sedano, 1.
 Tubilla del Agua, 8.
 Valdeleteja, 5.
 Valle de Hoz de Arreba, 8 y 9.
 Valle de Manzanedo, 16 y 17.
 Valle de Valdebezana, 14 y 15.
 Valle de Zamanzas, 11 y 12.
 Villaescusa del Butrón, 11.

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 4.
 Amaya, 1.
 Barrio de San Felices, 1 y 2.
 Barrios de Villadiego, 12.
 Basconchillos del Tozo, 6 y 7.
 Coculina, 5.
 Cuevas de Amaya, 4.
 Humada, 11.
 Rebolledo de la Torre, 2 y 3.
 Castrillo de Riopisuerga, 7.
 Sotovellanos, 5.
 Sotresgudo, 6.
 Santa María Ananúñez, 8.
 Valle de Valdelucio, 8 y 9.
 Villamartín de Villadiego, 10.
 Villalbilla de Villadiego, 12.
 Villanueva de Odra, 9.
 Villavedón, 10.
 Villegas, 3.
 Villusto, 1.
 Tapia, 2.
 Sandoval de la Reina, 3.
 Salazar de Amaya, 4.
 San Quirce de Riopisuerga, 5.
 Zarzosa de Riopisuerga, 6.
 Rezmundo, 7.
 Guadilla de Villamar, 8.
 Villamayor de Treviño, 10.
 Sordillos, 11.
 Villahizán de Treviño, 9.
 Olmos de la Picaza, 12.
 Tobar, 13.
 Montorio, 16.
 Urbel del Castillo, 17.
 Los Valcárceres, 18.
 Villanueva de Puerta, 19.
 Arenillas de Villadiego, 20.
 Villadiego, 21 y 22.

Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, día 5.
 Berberana, 4.
 Bocos, 6.
 Espinosa los Monteros, 20, 21 y 22.
 Junta de la Cerca, 9 y 10.
 Junta de Oteo, 7 y 8.
 Junta de Río de Losa, 6.
 Junta de Villalba de Losa, 5.
 Junta de Traslaloma, 9 y 10.
 Jurisdicción de San Zadornil, 3.
 Junta de San Martín de Losa, 5.
 Medina de Pomar, 6 y 7.
 Mer. de Castilla la Vieja, 13, 14 y 15.
 Merindad de Cuesta-Urria, 4 y 5.
 Merindad de Montija, 20 y 21.
 Merindad de Valdeporres, 11 y 12.
 Merindad de Sotoscueva, 12 y 13.
 Merindad de Valdivielso, 11 y 12.
 Trespaderne, 3.
 Valle de Mena, 7, 8, 9 y 10.
 Valle de Tobalina, 1, 2 y 3.
 Villarcayo, 25.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á los efectos de instrucción.

Burgos 24 de julio de 1918. El Tesorero de Hacienda, José Ruiz.

BOLETIN OFICIAL

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista definitiva de Jurados para el año 1919, formada por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 33 de la Ley de 20 de abril de 1888.

(Continuación.)

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO

Cabezas de familia.

- 1 Gregorio Yela Puerta, vecino de Alcocero.
- 2 Román Maté Vilumbrales, idem.
- 3 Doroteo Arnáiz Dueñas, Arroya de Oca.
- 4 Zacarías Díez Molina, id.
- 5 Francisco García Iraguar, id.
- 6 Dámaso Molina Marina, id.
- 7 Santiago Morquillas Molina, idem.
- 8 Mariano Porras Dueñas, id.
- 9 Nicolás Alonso Alonso, Bascañana.
- 10 Francisco Calvo García, id.
- 11 Julián Villar Bolinaga, id.
- 12 José Uyarra Gómez, id.
- 13 Valentín Abella Díez, Belorado.
- 14 Felipe Ansuena Alonso, id.
- 15 Santiago Abella Díez, id.
- 16 Roque Álvarez Fernández, id.
- 17 Gonzalo Alonso Corral, id.
- 18 Raimundo Alcalde San Martín, id.
- 19 Vicente Alcalde Cuende, id.
- 20 Severiano Alcalde López, id.
- 21 Toribio Bargas Martínez, id.
- 22 Nicolás Barrio Barrio, id.
- 23 Demetrio Blanco Jorge, id.
- 24 Benjamín Blanco Córdoba, idem.
- 25 Francisco Barrio Hernando, idem.
- 26 Esteban Cuende Herrero, id.
- 27 Bonifacio Corral Ortega, id.
- 28 Félix Corcuera Melchor, id.
- 29 Francisco Crespo Soto, id.
- 30 Bernardo Castroviejo del Cerro, id.
- 31 Manuel Corral Uzquiza, id.
- 32 Félix Córdoba Calvo, id.
- 33 Manuel Corral Uzquiza, id.
- 34 Gregorio Cámara Cámara, idem.
- 35 Julio Corral Barrio, id.
- 36 Demetrio Ezquerria Vereciano, id.
- 37 Emilio Eguiluz Eguiluz, id.
- 38 Lucas Espinosa Jorge, id.
- 39 Luciano Eguiluz Alcalde, id.
- 40 Matías Fernández Miguel, id.
- 41 Domingo Frías Castrillo, id.
- 42 Ricardo García Pérez, id.
- 43 Cecilio García Alouso, id.
- 44 Esteban González Gómez, id.
- 45 Eusebio García Quemada, id.
- 46 Eustasio Hoyos Corral, id.
- 47 Ángel Alonso Sagredo, Carrías.
- 48 Esteban Torre Martínez, id.
- 49 Santiago González Hernández, idem.
- 50 Bonifacio Abad Castrillo, Castil de Carrías.

- 51 Vicente Barga Quintana, id.
- 52 Prudencio Torre Sáiz, id.
- 53 Demetrio Ansuena Alonso, Castildelgado.
- 54 Hipólito Cámara Ronda, id.
- 55 Demetrio Morales Cárcamo, idem.
- 56 Julián Puras Martínez, id.
- 57 Sotero Alesanco Mateo, Cerezo de Riotirón.
- 58 Tiburcio Campo Gómez, id.
- 59 Donato Díez Miguel, id.
- 60 Saturio García Carrera, id.
- 61 Juan García Carrera, id.
- 62 Pacífico Gutiérrez Díez, id.
- 63 Nicasio Maestro Prado, id.
- 64 Ricardo Ortiz Fresno, id.
- 65 Esteban Moneo Moneo, id.
- 66 Bernardo Moneo Ruiz, id.
- 67 Eulogio Moneo Ruiz, id.
- 68 Victoriano Ruiz Morquillas, idem.
- 69 Ruperto Ronda Martínez, id.
- 70 Roque Ruiz Sagredo, id.
- 71 Frutos Sáez Melchor, id.
- 72 Felipe Sáez Sagredo, Cueva-Cardiel.
- 73 Lino Sáez Contreras, id.
- 74 Manuel Sáez Sáez, id.
- 75 Eustasio Díez y Díez, id.
- 76 Cayetano Uzquiza Barrio, Espinosa del Camino.
- 77 Julián Valladolid Herrero, idem.
- 78 Pedro Moral Díez, id.
- 79 Félix Martínez Benito, Eterna.
- 80 Baltasar Espinosa Córdoba, idem.
- 81 Félix Sánchez Mateo, id.
- 82 José Ochoa Villanueva, id.
- 83 Matías Arrecha Vitores, Fresneda de la Sierra.
- 84 Paulino Arrecha García, id.
- 85 Nemesio Gonzalo Soto, id.
- 86 Santos García Monja, id.
- 87 Evaristo Avellaneda Villar, Fresneña.
- 88 Pedro Armas Arciniaga, id.
- 89 Fortunato Espinosa Rubio, idem.
- 90 Alberto Gómez Espinosa, id.
- 91 Demetrio Rubio Castro, id.
- 92 Modesto Alcalde Bartolomé, Fresno de Riotirón.
- 93 Martín Carcedo Murillo, id.
- 94 Mauricio Serrano Puente, id.
- 95 Bernabé Ayala Alarcía, Garganchón.
- 96 Felipe Alarcía Alarcía, id.
- 97 Ignacio Ayala Alarcía, id.
- 98 Juan Bartolomé Santa Cruz, idem.
- 99 Fulgencio Barbero Bartolomé, id.
- 100 Plácido Moral Espinosa, id.
- 101 Isidoro Cigüenza Herrán, Ibrillos.
- 102 Gonzalo Pérez Herrán, id.
- 103 Segundo Corral Pérez, id.
- 104 Pantaleón Barga Duque, Ocón de Villafranca.
- 105 Aniceto Barrio Minguez, id.
- 106 Pio Melchor Pérez, id.
- 107 Guillermo Alegre Serrano, Pineda de la Sierra.
- 108 Isidoro Alegre Antolín, id.
- 109 Zacarías Antolín Pérez, id.
- 110 Juan Cuesta Sánchez, id.

- 111 Pablo Pérez Mateo, id.
 112 Leocadio Arribas Sáez, Pradolengu.
 113 Daniel Alcalde Soto, id.
 114 José Alcalde Lerma, id.
 115 Mateo Benito Martínez, id.
 116 Eusebio Contreras Martínez, idem.
 117 Saturnino Córdoba Miguel, id.
 118 Cleto Gonzalez Oca, id.
 119 Gregorio Sotivar Puras, id.
 120 Miguel Imaña Garrido, id.
 121 Juan Lozano Herrero, id.
 122 Aquilino Martínez Martínez, idem.
 123 Antonio Martínez Sevilla, id.
 124 Baldomero Martínez Cámara, idem.
 125 Juan Miguel Ortega, id.
 126 Gerardo Martínez Echevarría, idem.
 127 Angel Martínez Vitores, id.
 128 Angel Martínez de Simón, id.
 129 Juan Martínez López, id.
 130 Cayo Ayala Heras, Puras de Villafranca
 131 Elias Ayala Alarcía, id.
 132 Emeterio Calvo Ortiz, id.
 133 Prudencio Abad Ruiz, Quintanalaranco.
 134 Juan Castrillo García, id.
 135 Daniel Casillas Sáez, id.
 136 Antonio García Saez, id.
 137 Ponciano García Abad, id.
 138 Juan García Gómez, id.
 139 Melquiades López Sáez, id.
 140 Alejo Pascual Lázaro, Rabanos.
 141 Baltasar Martínez Cámara, id.
 142 Dámaso Ayala Cámara, id.
 143 Esteban Diez González, id.
 144 Fermín Cámara Mata, id.
 145 Francisco Hernando Hernando, id.
 146 Lucas Abajo Alarcía, id.
 147 Matias Martín Hernando, id.
 148 Francisco Alonso Martínez, Redecilla del Camino.
 149 Aurelio Alonso Gómez, id.
 150 Ricardo Cuende Rubio, id.

Capacidades.

- 1 Eduardo San Juan Barrio, Alcocero.
 2 Aniceto Oviedo González, id.
 3 Cirilo Contreras Isla, id.
 4 Rogelio Aguilar Aguilar, Bascuñana.
 5 Francisco Hoyo Uyarra, id.
 6 Tomás Ochoa Crespo, id.
 7 Anselmo Perujo García, id.
 8 Félix Álvarez Puente, Belorado.
 9 Juan Blanco Córdoba, id.
 10 Pedro Castro Espinosa, id.
 11 Ramón Cigüenza Herrán, id.
 12 Florencio Moral Martín, id.
 13 Santos Moral Villar, id.
 14 Buenaventura Martínez Carmona, id.
 15 Pedro Puras Infante, id.
 16 Julián Pérez Herrero, id.
 17 Félix Sala Puras, id.
 18 Pedro Campomar Sáez, id.
 19 Sebastián Sáiz Teresa, id.
 20 Francisco Torre García, id.
 21 Gregorio Vadillo Torre, id.
 22 Gregorio Gómez Rioja, Castildelgado.

- 23 Sixto Merino Bravo, id.
 24 Juan Morales Barrios, id.
 25 Julián Pérez Merino, id.
 26 Martín Carrera Ortiz, Cerezo de Río-Tirón.
 27 Zacarías Eguía Ezquerria, id.
 28 Claudio Gutiérrez Riaño, id.
 29 Valentín García Torres, id.
 30 Isidro Riaño Carrera, id.
 31 Julio Riaño San Millán, id.
 32 Jerónimo Rodríguez Gómez, Cuevacardiel.
 33 Juan Sagredo Gómez, id.
 34 Ignacio Calleja Corral, Espinosa del Camino.
 35 Máximo Ortiz Serrano, id.
 36 Pedro Jorge Cuende, id.
 37 Benito García Prior, Eterna.
 38 Gabino García López, id.
 39 Cástor García Prior, id.
 40 Rufino Alarcía Monja, Fresneda de la Sierra Tirón.
 41 Nicanor Martínez Díez, id.
 42 Higinio Tendero Gualda, id.
 43 Víctor Vitores Agustín, id.
 44 Facundo Corral García, Fresneña.
 45 Víctor Corral Jorge, id.
 46 Santiago Murillo Mayor, id.
 47 Antonio San Roman Fuente, idem.
 48 Cesáreo Villar Pérez, id.
 49 Francisco Pérez Cámara, id.
 50 Juan Carcedo Muñoa, Fresno de Río-Tirón.
 51 Adolfo García Blanco, id.
 52 Policarpo Medina Corcuera, idem.
 53 Martín Porras Álvarez, id.
 54 Camilo Barrio García, Ibrillos.
 55 Cándido Gómez Ortiz, id.
 56 Modesto Bañares Gordo, id.
 57 Simón Casado Corral, id.
 58 Nicolás Barrio Díaz, id.
 59 Eliodoro Barrio Cigüenza, id.
 60 Claudio Ayala Saez, Ocón de Villafranca.
 61 Severo Vargas Solórzano, id.
 62 Elias Saez Melchor, id.
 63 Jorge Saez Melchor, id.
 64 Antonio Antolín Velasco, Pineda de la Sierra.
 65 Pablo Carretero Ortiz, id.
 66 Celestino Eraña Pérez, id.
 67 Teodoro Gil Pérez, id.
 68 Gregorio Ibáñez Cejudo, id.
 69 Lucas Rufo Alegre, id.
 70 Felipe Saez Pérez, id.
 71 Severo Ayala Alarcía, Pradolengu.
 72 Eduardo Alcalde Lerma, id.
 73 Metodio González Alonso, id.
 74 Juan Martínez Ruiz, id.
 75 Adolfo Miguel Rico, id.

Burgos 20 de julio de 1918.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D. José López Sáiz, vecino de Hoz de Arriba, ha solicitado de este Gobierno civil la concesión necesaria para aprovechar un salto de agua del río Trema, en el sitio lla-

mado «La Presa Vieja» en el pueblo de Hornillayuso, Merindad de Sotoscueva. La cantidad de agua que se trata de aprovechar es de quinientos litros por segundo y el salto de dos metros ochenta y seis centímetros, dedicándose la fuerza así obtenida, en la fabricación de harina.

La presa tendrá de altura ochenta centímetros, quedando su coronación a un metro y sesenta y cuatro centímetros por debajo de la imposta de la tajea más próxima de la carretera de Villacomparada de Rueda a Quintanilla del Rebollar; los canales de derivación y desagüe se desarrollan por la margen izquierda del

rio y la reincorporación de las aguas al mismo se verifica a unos veinte metros aguas abajo de la vadera que sobre él existe.

Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que estará de manifiesto al público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia durante treinta días, á contar de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por los que se crean interesados y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en el Gobierno civil de esta provincia.

Burgos 24 de julio de 1918.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1918.

Mes de julio.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto total.	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	248641'83	18000	2000	500	20500
» 2.º Policía de seguridad....	62671	4000	3000	100	7100
» 3.º Policía urbana y rural..	169035'40	6500	5000	400	11900
» 4.º Instrucción pública.....	17845'32	1500	500	100	2100
» 5.º Beneficencia.....	205759'33	2500	11000	200	13700
» 6.º Obras públicas.....	142796'76	2400	9000	1000	12400
» 7.º Corrección pública.....	14622'68	100	50	»	150
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	590953'26	55000	5000	300	60300
» 10. Obras de nueva construcción.....	34685'33	»	500	100	600
» 11. Imprevistos.....	10071'91	»	1500	200	1700
Total.....	1497082'82	90000	37550	2900	130450

Burgos 2 de julio de 1918.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º—El Alcalde, Gutiérrez Moliner.

Ayuntamiento del 12 de julio de 1918.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, Gutiérrez Moliner.

Alcaldía de Belorado.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana para el año de 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Belorado 19 de julio de 1918.—El Alcalde, Julian Corral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Partido de la Sierra en Tobalina. Cubo de Bureba. Santa María de Mercedillo. Junta de Oteo. Merindad de Valdivielso. Sasamón.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:

Mazuelo de Muñó. Salas de los Infantes. Retuerta.

Respecto de urbana: Quintanar de la Sierra.

Anuncios particulares

Tierras de labor.

Se arriendan en término de Mazuela y Palazuelos. — Isla, 31, pral. 4—8

El día 24 del actual desaparecieron del pueblo de Castrillo del Val las caballerías siguientes: Una burra con su cría, de pelo negro, alzada regular, edad seis años, y la cría de cuatro meses y pelo rata; otra burra de pelo rata, bastante alta, cerrada y con dos pintas blancas en el lomo, y otra burra pequeña, pelo cárdeno y edad cerrada.

Se suplica á la persona que las tenga ó sepa su paradero, lo comuniqué al Alcalde de dicho pueblo.

El día 26 del actual se desmandó una vaca del pueblo de Hontoria de la Cantera, cuyas señas son: alzada regular, pelo cárdeno y está criando. Quien sepa su paradero puede avisar á su dueño, Florencio Gil, en dicho pueblo.